



VISTOS: La Resolución Jefatural N° D000074- 2022- INDECI JEF INDECI de fecha 03 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000074- 2022- INDECI JEF INDECI de fecha 03 de junio de 2022, se resolvió aceptar la donación dineraria efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo por el monto de \$ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Dólares Americanos), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI para atender necesidades de las familias afectadas por las intensas lluvias ocurridas en el Departamento de Cajamarca;

Que, de la revisión de la citada Resolución Jefatural, se aprecia que esta contiene un error material respecto al artículo 3, por cuanto dice: (...) a la Corporación Andina de Fomento dentro de plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, debiendo decir: (...) al Banco Interamericano de Desarrollo dentro de plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material incurrido, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N° D000074- 2022- INDECI JEF INDECI, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y



Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° D000074- 2022- INDECI JEF INDECI de fecha 03 de junio de 2022, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General, remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Corporación Andina de Fomento dentro de plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

DEBE DECIR:

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General, remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, al Banco Interamericano de Desarrollo dentro de plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General, remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil